



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00043– 00.

Asunto: 1) Suspende proceso

Armenia, 14 febrero 2024.

- 1) En atención a lo informado por la abogada apodera (Doc 019) la cual anexo acuerdo de pago, de proceso de insolvencia de persona natural no comerciantes, donde se plasmaron las siguientes directrices:

15. Todos los procesos que adelantan los acreedores quedarán suspendidos en el transcurso del acuerdo de pago y con base al cumplimiento del presente acuerdo serán terminados. Así mismo los acreedores no podrán iniciar nuevos procesos.

16. Los acreedores acuerdan levantar todas las medidas que recaen sobre el deudor tales como descuentos de nómina, libranzas, embargos, E.T.C., de manera inmediata.

Se procederá conforme a lo anterior a la suspensión, indicada en el acuerdo de pago (Doc. 019) observa el Juzgado que la solicitud viene suscrita por las partes. Así las cosas, se dará trámite a la suspensión del proceso solicitada y conforme al Núm 2 del Art. 161 C.G.P., procede el Juzgado a suspender el trámite del proceso desde 08 de septiembre de 2023 (fecha de creación del acuerdo de pago)

Se procederá al levantamiento de las medidas por ser procedente bajo la preceptiva del art. 597 numeral 1º. Del CGP, se dispone:

- 1) Cancelar el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del salario, prestaciones sociales siempre y cuando constituyan factor salarial, que perciba el ejecutado Carlos Humberto Rodríguez Flórez identificado con cedula de ciudadanía 1.006.452.139, quien se encuentra vinculado a la Eventos Luna BPO SAS [Artículo 593-9 del CGP.]. Así se oficiará.

Medida comunicada mediante el oficio Nro 0231 del 22 de marzo 2023 (doc 010)

- 2) Cancelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-242597, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, denunciado como de propiedad de los ejecutados Carlos Humberto Rodríguez Flórez identificado con cedula de ciudadanía 1.006.452.139 [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará

Medida comunicada mediante el oficio Nro 0230 del 22 de marzo 2023 (doc 009)

3) Cancelar el embargo y posterior secuestre del vehículo identificado con placa GEB-19E, denunciada como de Carlos Humberto Rodríguez Flórez identificado con cedula de ciudadanía 1.006.452.139, que se encuentra matriculado en el Secretaria de Tránsito y Transporte de Pradera [593 Nral 1 y 599 del CGP.], así se oficiará.

Medida comunicada mediante el oficio Nro 0232 del 22 de marzo 2023 (doc 011)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Aquijano@procobas.com.co

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 15 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67bc865e2750e52f6f9c5fd67ad1ca8687e20066ad757e38f2a61f4f420e580**

Documento generado en 14/02/2024 08:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>